

ORDENANZA N° 206 - MDLV

La Victoria, octubre 31 de 2011
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 25 de octubre de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, en los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio, TIM, será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT;

Que, mediante el Informe N° 356-2011-MDLV/GR de fecha 05.OCT.2011, la Gerencia de Rentas de la Entidad señala que la TIM aprobada por la SUNAT es de 1.2% mensual y sugiere que para la Municipalidad Distrital de La Victoria la respectiva ordenanza fije en 0.625% la TIM aplicable en esta entidad;

Que, el Concejo Municipal estima necesario aprobar la sugerencia de la Gerencia de Rentas, respecto a la Tasa de Interés Moratorio TIM aplicable para los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de La Victoria, la misma que se aplicará a partir del 01 de enero de 2012;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE INTERES MORATORIO – TIM, APLICABLE A LOS
TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Y FIJA SU VIGENCIA**

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Tasa de Interés Moratorio, TIM, aplicable para los tributos administrados por la Municipalidad Distrital de La Victoria, la misma que se aplicará a partir del 01 de enero de 2012. Dicha Tasa de Interés Moratorio se fija en 0.625% mensual.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

AL
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE